

“Nuevas Oportunidades,
*Capacitación para personas privadas de
su libertad”*

Lomas Integra:

- Atrio, Pablo
- Guidi, Alejandra
- Grassi, Gabriela
- Páez, Germán
- Pérez, Nicolás
- Kuc, Débora

RESUMEN

En el marco del Programa Nacional de Formación en Ética para el Desarrollo, Premio Amartya Sen, llevado a cabo por las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Nacionales y coordinado por la Universidad de Buenos Aires, surge “Lomas Integra”. Somos un grupo de estudiantes y recientemente graduados de las carreras de Ciencias Económicas brindadas en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, que tiene como principal objetivo promover la integración social y económica de aquellos sectores postergados.

Hemos desarrollado el presente proyecto que busca contribuir con la reinserción laboral de las personas que se encuentran privadas de su libertad. Somos conscientes de la complejidad de la situación y cómo la misma deviene en falta de oportunidades de reincorporación en el ámbito privado.

Dado este panorama, se torna imprescindible brindarles herramientas que les permitan descubrir y potenciar sus habilidades, convencerlos de que las mismas pueden ser de suma utilidad, incluso en materia laboral. Lo que se pretende es que lleven a cabo sus propios microemprendimientos y de esta manera puedan valerse por sus propios medios.

PARTE I - INTRODUCCIÓN

PLANTEO DEL PROBLEMA

En su gran mayoría, las personas privadas de su libertad cumplen una condena que no se limita a su tiempo de detención, sino que se extiende durante toda su vida. De esta manera, se genera un estigma difícil de superar, que les imposibilita reinsertarse en muchos ámbitos, principalmente el laboral.

Producto de una combinación de factores de tinte negativo, nos encontramos en una sociedad que no está preparada para estrechar nuevos lazos con aquellos que supieron errar.

El contexto actual está teñido por situaciones de violencia, intolerancia, crispación social y un fuerte temor de gran parte de la población a ser víctimas de la inseguridad. Esto conlleva a que en múltiples ocasiones, a las personas que supieron estar privadas de su libertad, se

les niegue el acceso a determinados puestos de trabajo, únicamente por una cuestión de protección personal. Cada puerta que se cierra es una oportunidad perdida y principalmente un fracaso más para la historia personal, que no hace más que contribuir con el resentimiento y la falta de expectativas.

Si a la situación antes descripta, le sumamos el entorno en el cual mayoritariamente se manejan, llegamos a un panorama completamente negativo, en el cual la falta de educación, la delincuencia, la violencia y las drogas suelen reinar.

Como consecuencia de esta situación marginal, la herida continúa creciendo y muchos son los que vuelven a cometer los mismos errores.

Nuestro proyecto pretende acercar una luz de esperanza, transmitir que otro futuro es posible, que las cosas se pueden hacer de otra manera y que ellos pueden superar los distintos obstáculos que se les irán presentando. Para seguir ese camino, evitar nuevos fracasos y frustraciones, creemos necesario que estas personas lleven a cabo sus propios emprendimientos y que los mismos les permitan crecer como personas.

Los profesionales en Ciencias Económicas y aquellos que se encuentran muy cerca de serlo, podemos brindarles un bagaje de conocimientos, experiencias y herramientas, que les permitan descubrir sus habilidades, potenciarlas y desarrollarlas en el ámbito laboral. Esta posibilidad de reinsertarse en la sociedad a través de la autosustentación no solo tendrá consecuencias positivas para ellos, sino que los beneficios se extenderán a su entorno más próximo: la familia.

ALCANCE

Todos tienen derecho de acceder a la educación. La Institución confirmará la nómina de quienes pueden participar del Programa de Capacitación, estando en la etapa final de su condena. Podría tratarse de: personas con condena agotada que hubieren recuperado su libertad, los liberados condicionalmente, los liberados con libertad asistida, los condenados en condiciones de obtener la semi-libertad laboral, los procesados con prisión preventiva que hubieren sido excarcelados.

Se trabajará sobre tres públicos diferentes en determinados puntos:

- Con Oficios Previos:

A la hora de trabajar con personas que ya tienen oficios previos, se deberá hacer hincapié en aspectos motivacionales. En primer término es necesario concientizarlos de que aquello que saben hacer puede terminar siendo su medio de vida. Tienen que dejar de verse a sí mismos como personas desvalidas y comenzar a creer en sus propias condiciones. Cuando esto ocurra, cuando se cuente con la convicción necesaria, se trabajará sobre aspectos de tipo técnico. Aquí aparece la parte en la cual se le brinda a la persona todas las herramientas necesarias para la confección y puesta en marcha de micro emprendimientos. Se deberá

ayudarlos a que puedan culminar con los bienes y servicios deseados, perfeccionarlos, dar a conocer las distintas fuentes de financiamiento existentes, la publicidad que pueden realizar para dar a conocer aquello que ofrecerán, la importancia y la posibilidad de aplicar distintas técnicas de marketing no sólo para atraer sino también para retener clientes. En ningún momento se dejarán de lado aspectos relativos a la gestión y la administración.

Puede ocurrir que durante los primeros encuentros, donde se desarrollen aspectos relativos al autoconocimiento, la autopromoción y la motivación, nos encontremos con personas que a priori parecían no tener oficios previos y que sin embargo contaban con habilidades ocultas y menospreciadas, que en caso de ser conducidas y desarrolladas, pueden transformarse en un modo de vida. A partir de entonces se los podrá sumar en toda su dimensión al presente público.

- Sin Oficios Previos:

En el caso de aquellos que no tengan un oficio o profesión previa, también se trabajará en primera medida sobre aspectos motivacionales. En este caso para incidir en ellos y que decidan por sus propios medios instruirse a través de los Talleres de Oficios que se dictan en la Institución. Podemos encontrarnos con múltiples opciones: mantenimiento de parque y jardines, reparación y ensamblado de computadoras, reparación de pelotas, entre otros. A medida que vayan avanzando en los distintos talleres, se les irá brindando las herramientas mencionadas en el punto anterior.

- Estudios Secundarios:

Aquellos que hayan finalizado sus estudios dentro del sistema carcelario, recibirán talleres de orientación que les puedan servir como complemento y orientarlos en las distintas tareas que puedan realizar, incluso en la posibilidad de continuar sus estudios. En este punto resulta interesante la capacitación en herramientas informáticas. En caso de que se muestren interesados, se los podrá capacitar en el desarrollo de micro emprendimientos.

- Redes de contacto:

Vale destacar que en ambos casos, resulta de extrema importancia la conformación de redes de contactos. Las mismas les permitirán dar a conocer sus productos entre un mayor número de posibles demandantes, lograr alianzas entre distintas propuestas y principalmente cooperar con personas que atravesaron momentos difíciles y se encuentran luchando por reinsertarse en la sociedad.

PROPÓSITO

OBJETIVO GENERAL

Otorgarles a las personas privadas de su libertad herramientas útiles, que puedan ayudarlos a descubrir y explotar su potencial y reinsertarse en la sociedad a través del desarrollo de microemprendimientos.

Como estudiantes y profesionales en Ciencias Económicas, contamos con los conocimientos necesarios para afrontar el desafío propuesto. Las carreras brindadas en nuestra facultad y el nivel de formación alcanzado nos permiten poseer un complemento que puede ser enriquecedor para el público al cual nos dirigimos. Los Contadores Públicos y los que están muy próximos a serlo, están capacitados para diagnosticar y evaluar aspectos económicos, financieros y patrimoniales. Es decir que podrían aportar el costado técnico e impositivo de la capacitación. A esto le sumamos que los Licenciados en Administración y los que atraviesan sus últimos pasos, están preparados para asesorar en lo referente a las funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control. Combinando estos perfiles, llegamos a una visión amplia y abarcativa de la empresa, que va desde aspectos puramente operativos a cuestiones de Management.

Somos conscientes de que el proyecto propuesto requiere de tiempo y esfuerzo. Debemos trabajar paso a paso, no sólo en cuestiones técnicas sino también en aspectos motivacionales que permitan despertar el deseo de superación y autorrealización. Todas las personas cuentan con un potencial que, en caso de ser desarrollado de manera adecuada, puede traer beneficios, no sólo en el plano individual sino también colectivo. Cada oportunidad otorgada implica una chance no sólo para la familia sino también para el entorno que los rodea. Es de público conocimiento el difícil contexto que suele albergar a estas personas: violencia, delincuencia, drogas, marginalidad, etc. están a la orden del día. Dado este panorama, podemos decir que tendrán un efecto muy positivo aquellos casos de personas que pudieron dejar atrás conflictos consigo mismos y con la sociedad. La lucha y el deseo de auto superarse, pueden ser vistos como modelos a seguir por personas que se encuentran ante las mismas o similares dificultades. Es necesario trabajar a nivel subyacente, para penetrar en las distintas culturas y revitalizar el valor y la importancia del trabajo.

Para lograr con este u otros objetivos, nos valemos de un motor capaz de transformar a la sociedad: la educación. Creemos que a partir de ella podremos brindarles a las personas privadas de su libertad oportunidades que de otra forma les serían esquivas, y principalmente contribuir con su crecimiento personal, el de sus familias y grupos cercanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- o Capacitar en Oficios.
- o Capacitar en el diseño y la ejecución de un Plan de Negocios.
- o Otorgar herramientas para la conformación de Redes de Contacto destinadas a la asociatividad entre pares o entre familiares y amigos, para la prestación de servicios o la producción de bienes.
- o Formación en Valores, relacionados con el trabajo, el compromiso, la participación, la responsabilidad y la ayuda solidaria.

RELEVANCIA (JUSTIFICACIÓN)

Como hemos mencionado, a la hora de presentar el proyecto, nuestro principal objetivo es contribuir con la integración de aquellos sectores que se encuentran postergados, es decir, al margen de la sociedad. Nos encontramos entonces con un tema que no es muy hablado en los medios, pero que tiene un fuerte impacto en distintas aristas de la sociedad toda: la reinserción social de las personas privadas de su libertad. Hemos hablado de lo difícil que les resulta reincorporarse a la sociedad, principalmente por la falta de oportunidades laborales y las consecuencias negativas que esto trae aparejado.

Dado el panorama varias veces descripto y habiendo observado las dificultades que se plantean en el ámbito privado e incluso en el estatal, llegamos a una única alternativa posible: la autosustentación. Creemos que el desarrollo de microemprendimientos personales no sólo será útil como medio de vida, sino principalmente como un inyector anímico. Las personas volverán a creer en sí mismas y se verá un mayor compromiso hacia la actividad llevada a cabo, dado lo cercano del vínculo. Este nuevo camino será positivo en el plano individual, como así también en el colectivo, dado que varias personas contarán con un ejemplo de lucha por la auto superación.

RESULTADOS ESPERADOS

Somos conscientes de que los resultados de nuestro esfuerzo no podrán cambiar de la noche a la mañana con la falta de integración de aquellos sectores postergados, en este caso, las personas privadas de su libertad. Creerlo sería utópico y no tendría mayor utilidad que soñar a lo grande. Basándonos en los dichos de Bernardo Kliksberg, podemos decir que cambiando u ayudando a una persona, estamos ayudando al mundo. Nuestro objetivo será colaborar con la reinserción laboral de las personas privadas de su libertad alojadas en la Unidad Penitenciaria N° 40 del partido de Lomas de Zamora, incitándolos a que se descubran a ellos mismos, a sus habilidades y al enorme potencial que tienen para

desarrollar sus propios proyectos y que los mismos puedan ser el vehículo que los lleve a reinserirse en la sociedad. Para eso, desde las Ciencias Económicas, se les brindarán las herramientas necesarias para poner en marcha y gestionar sus diferentes proyectos. Comprendemos que éste sería el ideal para el marco de trabajo planteado, sin embargo, resulta muy difícil su consecución. Por eso creemos que pese a los traspiés que puedan darse, no se debe renunciar a la tarea de capacitar a todas las personas que voluntariamente se han unido. De esta manera serán ellas las que contarán con la posibilidad de elegir qué camino quieren para sí mismos.

PARTE II – MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

Luego de haber investigado diversas fuentes, hemos descubierto la existencia de Programas similares al que pretendemos implementar, los cuales se encuentran en funcionamiento y están generando empleo a personas privadas de su libertad.

Cada uno de ellos adopta diferente forma pero persigue un mismo fin: la readaptación social del ex interno en el mercado laboral, mediante la capacitación previa en un oficio. Algunos han sido impulsados por Gobiernos Provinciales, por Servicios Penitenciarios Provinciales, por la Nación, como así también por Instituciones Educativas, Instituciones creadas para tal fin como la I.A.P.I.P., y aún por particulares y por Comunas. Además, se expone la modificación de una Ley cuyo objetivo es permitir el acceso al trabajo de estas personas.

En todos los casos, los beneficiarios son aquellas personas que se encuentran en la última etapa de cumplimiento de su pena.

Por último, se menciona lo que se está realizando al respecto en la Unidad bajo estudio, la N° 40 de Lomas de Zamora.

- 1) El gobierno de Santa Fe desarrolla un programa de Capacitación Laboral en cárceles de dicha provincia desde noviembre de 2010. El objetivo es promover y garantizar el derecho de los detenidos al acceso a la educación, en este caso, por medio del aprendizaje de un oficio, como mecanismo de reinserción social. Los internos en las Unidades de Coronda y Las Flores son instruidos en la producción de Cestos de Residuos para frentes de viviendas, fabricados en metal de hierro y pintados, (llevan entregados alrededor de 600 unidades), que luego son distribuidos en distintas Asociaciones Vecinales de Rincón, Coronda, Santo Tomé y Santa Fe. El acuerdo estipula que en el período de un año los cestos de residuos fabricados en Unidades Penitenciarias sean vendidos a través de las Asociaciones Vecinales. Para ello, los interesados deben encargar el producto, abonar por adelantado el 50 por ciento del valor total, y saldar la deuda al momento de recibir el cesto. Las constancias de pedidos y el pago de los cestos son consignados en una planilla elaborada por el

Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I. A. P. I. P.), que es distribuida entre cada una de las entidades vecinales interesadas.

- 2) El I.A.P.I.P. es el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, sito en Coronda, provincia de Santa Fe. Es un organismo autárquico dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. Bajo su dirección y dependencia administrativa funcionan los talleres e industrias que emplean mano de obra de los alojados en las Unidades Penitenciarias de la Provincia. La entidad se constituyó en 1986 con la finalidad de coordinar con eficacia operativa, la planificación y realización de la terapia laboral que se persigue en la tarea penitenciaria. En la selección de las alternativas de acción y de los métodos por medio de los cuales se pueden llevar a cabo los proyectos escogidos, debe primar el criterio de la laborterapia como instrumento de readaptación social, no pudiendo subordinar este objetivo a ningún propósito utilitario. Entre sus atribuciones, se encuentran la de organizar el aprendizaje de oficios que, acorde con las aptitudes vocacionales y capacidad física e intelectual del interno, permita formar obreros especializados que puedan obtener títulos o certificados de suficiencia, previo examen de capacitación en establecimientos educacionales oficiales, y destinar los beneficios líquidos obtenidos al acondicionamiento y equipamiento de los talleres existentes y de los que se construyesen, a la adquisición de materia prima para reserva y, finalmente, a fines culturales, recreativos y deportivos de los internos, respetando siempre el orden preestablecido y las proporciones que se establezcan por la vía reglamentaria pertinente. El objetivo de los talleres no es matar el ocio de los internos, sino capacitarlos para que tengan un medio de vida cuando recuperen su libertad definitiva, brindarles la posibilidad de modificar con sus propias manos y con su mente la realidad física. Lo que hace el trabajo de estos talleres es la posibilidad más real y concreta de recuperarlo como ser humano para la sociedad. En la actualidad el Instituto cuenta con tres sedes y salones de exposición y ventas ubicados en Coronda, Santa Fe y Rosario, y lleva adelante aproximadamente 40 talleres en las Unidades: N° 1 de Coronda, N° 2 de Santa Fe, N°4 de Mujeres de Santa Fe, N°5 de Mujeres y N°3 de Hombres de Rosario, N°11 de Piñero, y N°9 Colonia Penal de Recreo. Los talleres dictados son: costura, panadería, herrería, granja, jardinería, confección de escobas, telar, electricidad, maestro mayor de obras, bloquero, mimbtería y radio, y asisten alrededor de 367 internos. En lo referente al trabajo de panadería, se abastece al penal de Coronda, a la cárcel de Las Flores y a las unidades regionales de Policía de la provincia. En 2007 se inauguró en el Instituto una nueva sala de faena de pollos y las obras de refacción del Taller de Granja. Esta iniciativa permitió a la cárcel adquirir pollos para el consumo interno a un menor costo, representando de esta manera un importante ahorro para el Gobierno Provincial. En la ocasión, fueron presentados también cuatro vehículos cero kilómetro recientemente incorporados -afectados directamente a las tareas del instituto-, maquinarias para distintos talleres y la instalación de una red informática en la administración del instituto.
- 3) En 2009, la directora de dicho Instituto (IAPIP), Lic. Analía Merlo, y la presidente de la Asociación Civil Campus Educativo Coronda, Prof. Blanca Rescala, firmaron un nuevo Compromiso Educativo cuyos destinatarios principales son las personas

privadas de la libertad en la última etapa del cumplimiento de la pena. El Convenio confirma el desarrollo del taller de electricidad a cargo del técnico Santiago Vaschetto.

- 4) Un grupo de docentes y alumnos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) capacitarán a internos de la Unidad Penitenciaria N° 18 de Gorina y a liberados tutelados por el Patronato de Liberados Bonaerense (PLB) en el aprendizaje de técnicas constructivas que les permitan insertarse en el mercado laboral. El proyecto se denomina "Capacitación Tecnológica en construcción: hacia la inclusión social de los liberados y personas privadas de la libertad", y será financiado por la Dirección de Promoción de Proyectos de Extensión de la UNLP y apoyado por el PLB. Según el cronograma de trabajo, la capacitación comenzará en mayo y se extenderá hasta diciembre de este año. La misma consiste en el dictado de un taller donde se enseñará a construir e instalar lo que los técnicos denominan un "núcleo sanitario". Se trata de paneles de hormigón que contienen todas las instalaciones sanitarias que requiere el funcionamiento de un baño y de una cocina. Son modelos compatibles con cualquier construcción y de fácil traslado. Además, quienes los construyen estarán también capacitados para su instalación.

El director del proyecto, Gustavo Cremaschi, explica que el taller ofrece la posibilidad de aprender haciendo; los alumnos montarán los núcleos en una obra en construcción o en sus propias viviendas. Además de tratarse de un espacio educativo a partir del cual se desarrollarán habilidades, se inculcarán valores.

- 5) En Febrero de 2011, se ha firmado un Convenio entre el Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaria de Justicia de la provincia de Entre Ríos que apunta a brindar capacitación a personas privadas de la libertad con la finalidad de lograr su Reinserción Socio-laboral.

Se trata de una Política Integral que aborda las dificultades, en el mercado laboral, de aquellas personas que estén en conflicto con la Ley, con el cual se accede a un Seguro de Empleo y Capacitación.

A través del Convenio, el Ministerio de Trabajo en el marco del "Plan Más y Mejor Trabajo", promueve políticas activas que favorezcan la creación de empleo genuino y la transformación de programas asistenciales en políticas de integración social y productiva de la población. Para ello, se ha implementado el Seguro de Capacitación y Empleo, una institución cuya misión es poner en marcha un esquema de políticas activas de empleo que brinden apoyo a los trabajadores. Dicho Seguro da la posibilidad de terminar la escuela, de acceder a cursos de capacitación, del Auto-empleo.

En esta política se están abordando dos temas que son importantísimos, por un lado la inseguridad, ya que aquella persona que logre reinsertarse socialmente no va a cometer delitos, y por otro lado la justicia social, en el sentido de dar oportunidades a todos y aquel que quiera seguir en el camino de la educación y el trabajo para incluirse socialmente, tenga un Estado que brinde las oportunidades para hacerlo.

- 6) En Abril del corriente año, el Senado Bonaerense aprobó dos medidas relacionadas con las personas privadas de su libertad. La primera, busca la reinserción laboral de las mismas, mientras que la segunda, busca la creación de un régimen provincial de Prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Los Senadores de la provincia de Buenos Aires aprobaron el proyecto que remitiera el Ejecutivo y que dispone de la promoción de distintas medidas para propiciar la reinserción social de personas privadas de su libertad, que ahora deberá tratar la Cámara de Diputados Bonaerense. El proyecto fue presentado por el ministro de Seguridad y Justicia Bonaerense Ricardo Casal. A través del mismo se propone la eliminación de los obstáculos legales que restringen las posibilidades de acceso al empleo de quienes han purgado sus condenas. La iniciativa beneficiaría a condenados absueltos, sobreseídos y culposos, y no a aquellos que cumplieron más de cinco años de prisión. En definitiva, se propone derogar la prohibición absoluta contenida en el artículo 3° de la Ley 10.430, que impide el acceso al empleo público de quienes registren antecedentes condenatorios, sin importar que hayan cumplido con la sanción impuesta. Se establece, además, un cupo laboral del 2% de la Administración Pública Central para los liberados, y se invita a los municipios a hacer lo propio, además de sugerir el fortalecimiento de la oferta crediticia para los particulares que conformen cooperativas de producción dirigidas a la integración social de los liberados. Por otro lado, se articulan una serie de medidas que tienden a fomentar, tanto en el sector público como privado, la contratación de liberados.
- 7) Sergio Fotea tiene 54 años y es Programador Informático. Su Proyecto consiste en capacitar a personas privadas de su libertad en programación de PCs, utilizando programas como Abap 4, Java y Visual Basic. Consideró que se podía enseñar con métodos de educación no formal, aún a quienes no tuvieran el primario terminado, pero además porque el proceso de programación se puede hacer en forma remota, desde cualquier lado, incluida una prisión. En 2009, todos los martes y jueves, no bien terminaba su horario laboral, se dirigía a la cárcel de Olmos. Sin computadoras y con apenas un pizarrón, Sergio les enseñó a pensar la informática a través de juegos como el sudoku y el ajedrez. Todo ad honorem. A fines de 2009, se reunió con el Director del Servicio Penitenciario Federal, Alejandro Marambio. El ministro de Justicia Julio Alak autorizó el Programa. Hasta entonces lo que funcionaba, y bien, eran los trabajos tradicionales como confeccionar ropa o lavarla, o hacer bloques de cemento. Ahora, una vez capacitado, el preso puede programar un teléfono o un control remoto para una empresa que puede estar en Avellaneda o en San Juan. Fotea tuvo que explicarle a varios directivos del Servicio Penitenciario que el acceso a las redes informáticas podía contar con toda la seguridad que requieren los protocolos carcelarios. Al poco tiempo, ya estaba armando un equipo de docentes y dando cursos en la Unidad 31 de Mujeres de Ezeiza, en el Complejo Penitenciario Uno, también de Ezeiza, donde hay un módulo donde viven travestis y homosexuales. Luego, se sumó el Penal de Marcos Paz, los pabellones de jóvenes. La idea de Marambio fue tratar de que participaran los sectores que más fragilidad laboral tienen a la hora de recuperar la libertad.
- Los programadores pertenecen a un mercado laboral que, en Argentina, tiene una demanda insatisfecha muy importante. Anualmente, las empresas requieren 10 mil

puestos nuevos de trabajo. Fotea está creando las bases para que una parte de esa demanda se pueda hacer desde las cárceles. Y está tejiendo las redes para que puedan recibirlo sus familiares o sus vecinos en las villas y barrios humildes.

- 8) En la Unidad N° 1 de Olmos, Partido de La Plata, se ha implementado un Programa del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) que tiene por objetivo morigerar el efecto negativo en las personas privadas de su libertad por la recurrente falta de oportunidades cuando salen de la cárcel. Desde 2009, los internos elaboran trabajos de confitería y artesanías en madera, cuyos trabajos son expuestos y vendidos en la Feria del Parque Saavedra de esa ciudad. La experiencia es exitosa; si bien el lugar es identificado con un letrero que indica que son internos del penal de Olmos, las personas hacen caso omiso al mismo, y adquieren los productos. Al principio, las manufacturas no podían exponerse y solo se vendían a familiares que los visitaban. Ello ha motivado a los internos a aprender un oficio y a llevarlo a la práctica.

- 9) La ciudad de Luján es el único departamento que mantiene un Convenio con la Dirección de Promoción del Liberado para reinsertar a los ex presos en el mundo laboral. La Comuna ya les dio trabajo estable a 10 hombres que cumplieron sus condenas por diferentes delitos. Los beneficiados no sólo tienen empleo formal en las filas municipales: también conformaron el “Grupo de los 10”; se trata un equipo que visita barrios conflictivos los fines de semana con el objetivo de hacer trabajo social y contar sus experiencias para evitar que los jóvenes violen la ley. Dichos beneficiarios se sienten satisfechos al tener un cronograma de tareas y horarios que cumplir, al asumir una responsabilidad que les permitió salir adelante. Algunos son conductores de móviles oficiales, mientras que otros se encargan de la recolección de residuos, el cuidado y la limpieza de espacios públicos, albañilería en obras municipales y trabajo administrativo.
El Convenio entre Luján y la Dirección de Promoción del Liberado, que depende de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, lleva casi 4 años. En ese lapso se han incorporado los 10 ex internos y el acuerdo sigue vigente. La Comuna tomó esa responsabilidad, porque es difícil que un privado tome a un ex presidiario. De todos los que se han incorporado ninguno ha reincidido, y se les hace un seguimiento sobre las faltas para estar cerca y poder garantizar la efectividad de la reinserción.

- 10) A) En la Institución bajo estudio, Unidad Penitenciaria N° 40 de Lomas de Zamora, se dictan talleres de oficios en: cocina, mantenimiento, parques y jardines, emprendimiento textil, reparación y ensamblado de computadoras, impresoras y relleno de toner, reparación de pelotas.
B) En 2009, el Servicio Penitenciario, impulsado por el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, firmó un convenio laboral con la empresa Liverpool, la cual brinda los insumos y abona un sueldo mensual a los internos participantes, que trabajan en un Taller de Reparación de Computadoras e Impresoras, en los talleres de la cárcel. En la primera etapa, deben cumplir cuatro horas diarias de actividades. El emprendimiento cuenta con diez participantes y un encargado. En principio se capacita al personal y luego se continúa con el armado y reparación de las PC.
C) Por otro lado, la ONG El Puente Posible, implementa un proyecto de capacitación, también desde 2009, dentro de dicha Unidad, que tiene por objetivo

conectar por medio del trabajo productivo solidario a los internos con la Comunidad. La misma observa que en el caso de las personas privadas de la libertad, el tratamiento penitenciario ligado a la participación laboral, la capacitación y educación, brindado en el contexto de encierro, estimula y favorece una mejor reinserción al medio social ampliado. Cuentan, entre otros, con talleres de artesanías y de carpintería, cuyos productos terminados son destinados a los clubes en donde se desarrolla el programa “Hockey para todos”, en el partido de Lomas de Zamora.

PARTE III- METODOLOGÍA

Nuestro fin es implementar el “Programa de Capacitación para Micro emprendimientos”, que consiste en un curso de 8 meses, divididos en dos cuatrimestres, de 2 clases semanales, de 2 horas cada una, destinado a determinado número de internos de la Unidad Penitenciaria N° 40 de Lomas de Zamora. La nómina de internos para acceder al Programa será establecida por dicha Institución, conforme al perfil requerido para participar del mismo, que dependerá del tipo y tiempo de condena, intereses personales y educación previa. El mismo se desarrollará durante el transcurso del año 2012.

LIMITACIONES

Las limitaciones en las que hemos reflexionado hasta el momento son:

- Falta de creencia y compromiso con el Programa por parte de la Institución Carcelaria o sus autoridades y personal, como así también ausencia de valoración del espacio educativo que se pretende generar por medio del presente Proyecto.
- Falta de interés o voluntad por parte de los beneficiarios del Programa, es decir, los internos, como también las posibles inasistencias o llegadas tarde a clase, por decisión propia o por estar sometidos a requisas o sanciones que les impidan acudir al curso.
- Probables prejuicios por parte de quienes llevamos a cabo este Proyecto, ya que la problemática social que se plantea en el presente trabajo, muchas veces ha sido mirada a la distancia, dado a que se la juzgaba emocionalmente, en lugar de entenderla racionalmente.
-

METODOLOGÍA

- La metodología empleada es el ESTUDIO DE CAMPO, que se efectuará dentro de la Institución Carcelaria N° 40 de Lomas de Zamora. Este tipo de investigación también recibe el nombre de práctica o empírica. Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que

se adquieren. Lo que le interesa al investigador, primordialmente, son las consecuencias prácticas. La misma consistirá en:

- Motivar y convencer a las personas que tienen oficios previos, que esas habilidades pueden ser de mucha utilidad y convertirse en su medio de vida.
- Determinar los oficios implícitos en cada individuo.
- Inducir, orientar y cultivar nuevos oficios, en el caso de individuos que no lo posean.
- Asesorar a los internos sobre la demanda y exigencias actuales del mercado respecto de los oficios.
- Crear valor agregado a los servicios prestados.
- Asesoramiento y guía para la confección de planes de negocios para el ofrecimiento de los servicios.
- Brindar herramientas administrativas y comerciales que les permitan afrontar sus emprendimientos de una mejor manera.
- Instaurar redes de contactos para la ejecución de los distintos oficios y satisfacción de la demanda del mercado.
- Información acerca de las regulaciones fiscales en las actividades del taller, informando beneficios de la legislación.
- Orientar a los interesados respecto de los distintos beneficios municipales, como el acceso a créditos y financiamientos de microemprendedores.

La puesta en marcha del proyecto está prevista para principios del año 2012. En base a los objetivos planteados y a lo difícil que resulta el tema, las acciones comenzarán en la Unidad Penitenciaria N ° 40, ubicada en el partido de Lomas de Zamora. Nuestro objetivo a futuro es incorporar nuevas Unidades al programa. Para ello es necesario trabajar y tener resultados positivos en el primer ámbito de acción. Habiendo sido exitosa la propuesta, resultará mucho más fácil su aplicación en otra Institución. Por consiguiente, acordamos que durante dos años estaremos trabajando en la primera de las nombradas con el fin de evaluar nuestro proyecto al cabo de estas dos primeras calendarizaciones.

Inicialmente, el grupo de personas que estará a cargo del programa, estará compuesto de 6 profesionales: 3 Contadores Públicos y 3 Licenciados en Administración. La idea, también, es contar con gente dentro del circuito penitenciario, como ser, psicólogos y encargados del cuidado y bienestar de las personas con las que vamos a estar trabajando. Planeamos a posteriori convocar a profesionales y estudiantes de distintas disciplinas que deseen comprometerse con el desarrollo y la integración de sectores marginados. Creemos que su aporte podrá enriquecer el proyecto, sobre todo a las personas involucradas en él.

El trabajo de los distintos colaboradores será coordinado por una Unidad creada con este fin. La misma estaría en condiciones de brindar el apoyo necesario a los distintos proyectos

surgidos del Programa Nacional de Formación en Ética para el Desarrollo desde la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Además, se contará con un sitio Web, creado a efectos informativos, y una casilla de correo electrónico que servirá de contacto con todas las partes interesadas.

PARTE IV- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

MARCO DE DESARROLLO

El Programa y la capacitación propiamente dicha se llevarán a cabo en las instalaciones de la Unidad Penitenciaria N° 40, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicada en las calles Capitán Traquino y Quiroga S/N°, de la localidad de Ingeniero Budge, del partido de Lomas de Zamora. Dicha Unidad pertenece al Complejo Penitenciario Conurbano Bonaerense Sur-Oeste.

En la Unidad, funciona la Escuela de Educación de Adultos N° 736 y el Centro Educativo de Nivel Secundario de Adultos N° 458, entidades que dependen de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires. Cuenta, además, con una Biblioteca.

ESTUDIO DE MERCADO

La Unidad N° 40 fue creada el 15 de febrero del 2006, alojando en un principio sólo internos de sexo masculino, inaugurándose dos años más tarde el anexo femenino. Los internos realizan labores en sector cocina, mantenimiento, parques y jardines, emprendimiento textil, taller de reparaciones y ensamblado de computadoras, impresoras y relleno de toner, taller de reparación de pelotas, entre otros. Además, se llevan a cabo distintos talleres como el de Alfabetización, Historia, Arte, Macramé e Inglés

La estructura edilicia se configuró según el sistema panóptico. Tiene un eje simétrico a partir del cual se estructuran dos patios con pabellón de borde en sentido semi-radial. Su nivel de seguridad corresponde a la categoría de Máxima Seguridad, ostentando un régimen de Alcaidía (Alojamiento Transitorio), lo cual está determinado por la cantidad de internos, la seguridad que ofrece la arquitectura carcelaria, y el régimen de asistencia-tratamiento.

Recibe internos procedentes de diferentes comisarías de la zona, encontrándose exclusivamente a disposición del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Tiene una capacidad total de 424 plazas de alojamiento. El Sector Masculino tiene una capacidad para 360 internos, en diez pabellones y un pabellón de Separación del Área de Convivencia. Se encuentran alojados 345 varones y 65 mujeres.

La edad promedio de los reclusos es de 23 años. Al momento de su admisión a la Institución se percibe que son víctimas de la Exclusión Social, ya que ingresan sin experiencia laboral ni habilidades para un oficio.

Se confeccionará un listado en el que se detallará la formación laboral que posean y los intereses de capacitación laboral que tengan.

ESTUDIO TÉCNICO

El “Programa de Capacitación para Microemprendimientos” consiste en un curso de 8 meses, dividido en 2 cuatrimestres, de 2 clases semanales, de 2 horas cada una. La nómina de internos para acceder al Programa será determinada por la Institución. No es recomendable desarrollar los cursos en horario matutino ya que, según experiencias anteriores, se produce mayor ausentismo.

Como se mencionó anteriormente, las personas privadas de su libertad que residen en la Unidad Penitenciaria N° 40 de Lomas de Zamora, pueden formar parte de distintos talleres. Contamos con una gran variedad de oficios, cuyo aprendizaje se produce en las mismas instalaciones del Instituto, que pueden ser la razón de ser de diversos Microemprendimientos. Las opciones son:

- Taller de reparaciones y ensamblado de computadoras e impresoras
- Taller de rellenado de tóner
- Taller de reparación de pelotas
- Alfabetización
- Historia
- Arte
- Macramé
- Inglés

Al mismo tiempo, podemos decir que se realizan distintos trabajos dentro de la Unidad, como por ejemplo, labores en la cocina, tareas de mantenimiento de parques y jardines y emprendimiento textil. De este último nos podemos nutrir a la hora de buscar oficios que sirvan de disparadores del cambio.

Se percibe la posibilidad de articular la impartición de Cursos de Capacitación en Oficios mediante el Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE), de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Dicho Instituto provee los Cursos Gratuitos de Marroquinería, Aparador-Mesista, y Corte y Modelaje de Calzado.

Luego, el Programa Integral Municipal de Capacitación Técnica ofrece los siguientes Talleres de Oficios:

- Área Mecánica: Curso de Operario Múltiple (Torno-Fresadora)
- Área Electricidad: Curso de Auxiliar de Mantenimiento Eléctrico
- Área Automatización:
 - Curso de Operador de Control Numérico Computarizado (CNC)
 - Curso de Operador de Controladores Lógicos Programables (PLC)
 - Curso de Operador de AUTOCAD

La Escuela Taller de Aprendizaje y Entrenamiento Textil Municipal ofrece la siguiente Capacitación gratuita:

- Curso de Entrenamiento para aprendices de Confección de Indumentaria Textil y Afines (dirigido a quienes no cuenten con experiencia o la misma sea mínima)
- Curso de Entrenamiento para Medios Oficiales de Confección de Indumentarias y Afines
- Curso de Moldería Básica

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social del mismo Municipio, desarrolla el curso de Agricultura Urbana, también gratuito, como el Proyecto “Huerta Viva”, cuyos cursos son Huerta Orgánica Intensiva y Conservación y Manipulación de Alimentos.

RECURSOS NECESARIOS

A continuación detallamos los recursos con los que tendremos que contar para poder llevar adelante la capacitación.

- Recursos Materiales
 - Instalaciones: las instalaciones a utilizar serán las que posea la Institución en la cual se llevará a cabo el Programa de Capacitación, es decir la Unidad Penitenciaria N°40 de Lomas de Zamora. De todos modos, se deberá verificar si es necesario el reacondicionamiento de algún sector de la entidad para el desarrollo de las actividades didácticas.
 - Materiales didácticos: en cuanto a los materiales necesarios para la enseñanza, podemos encontrarnos con:
 - Útiles de librería

- Bibliografía a entregarle a los cursantes
- Pizarrón
- Fibrones
- Proyector (de manera ocasional)
- Otros materiales didácticos que contribuyan al desarrollo de la capacitación.

- Recursos Financieros:

El presupuesto del proyecto deberá definirse en base a la cantidad final de cursantes y a los recursos materiales a utilizar en cada período.

Contamos con los recursos más onerosos, es decir, las instalaciones. En caso de que sea necesario realizar algún tipo de reacondicionamiento se buscará financiamiento por parte de la institución, o bien la colaboración de organismos estatales encargados de fomentar este tipo de programas, como por ejemplo los del Ministerio de Educación y de Desarrollo Social.

No sólo se necesitarán recursos para solventar posibles refacciones a realizar, sino que también se deberán contemplar los siguientes gastos:

- Adquisición de material bibliográfico
- Adquisición de útiles de librería
- Viáticos, entre otros, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones.

EVALUACIÓN SOCIAL

En la actualidad, vivimos una etapa de democracia formal, sin embargo, subsisten situaciones de autoritarismo del poder: corrupción, impunidad, limitaciones en el acceso a la justicia y a la participación política de sectores de la población, creciente inequidad en la distribución de la riqueza y desigualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales (al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación, etc.). Estas características son signos de una situación que genera mayor exclusión económica, social y política a muchos grupos sociales.

Cuando un recluso sale de la cárcel tiene dos alternativas para su supervivencia: vuelve a delinquir o se inserta en la sociedad a través de un trabajo digno.

El principal problema con el que se encuentran los egresados de las cárceles, apenas recuperan su libertad, es la imposibilidad de acceder a un trabajo desde la economía formal

o informal. Las estadísticas indican que la reincidencia en el delito durante el primer año en libertad es de alrededor de un 60% a un 70%.

La educación es la mejor manera para lograr la inserción y reinserción social de los internos/as, porque una de las necesidades más sentidas por los docentes que se desempeñan en tales instituciones es la orientación para su mejor desenvolvimiento en la sociedad, evitando la marginalidad y haciéndolos valer de sus derechos y obligaciones. Un derecho que no reúne las condiciones de acceso de todos los ciudadanos y de cumplimiento pleno del mismo, produce privilegios para algunos y el resto quedará en el camino hacia el no ejercicio de sus derechos sociales.

- **Impacto en el nivel de vida**

SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS: se produce una mejora de la alimentación, gracias a la posibilidad de mejorar su nivel de ingresos, accediendo a alimentos de mejor calidad alimenticia.

SENTIDO DE PERTENENCIA SOCIAL: el empleo no sólo funciona como mecanismo para alcanzar la mejoría material, sino que también define un ámbito de pertenencia social. A partir del mismo, se establece un proyecto de vida en relación al trabajo, y hasta las maneras de usar el tiempo y el espacio están organizadas por el empleo que se posee. Es por ello que perder la condición de empleado genera una enorme distancia entre lo que se aspira ser y tener. Los adultos afectados por la falta de estabilidad laboral van perdiendo progresivamente la capacidad de transmitir a las nuevas generaciones los valores vinculados al trabajo, la educación y la familia. En ese contexto, es posible que ciertos grupos, particularmente los jóvenes, construyan un sistema de valores alternativos a los vigentes, y que estos valores se vinculen a la transgresión y al delito.

- **IMPACTO EN LA FAMILIA:**

Muchas veces, las crisis familiares se originan en conflictos suscitados por la precariedad económica y laboral y, a su vez, generan el fracaso y la deserción escolar. Y esto presagia una mala inserción en el mercado de trabajo.

La falta de oportunidades y la imposibilidad de integrarse nuevamente en la sociedad, no genera un efecto negativo únicamente en aquellos que sufren el rechazo y la marginación de manera directa. Sus impactos pueden verse reflejados en su entorno más próximo.

El tiempo que dura la estadía en el penal, contribuye con el desmembramiento familiar. Sabemos que todos los miembros de esta unidad tienen una importancia fundamental en la

composición de la misma, pero existen roles que resultan de una extremada sensibilidad. La figura del padre y la madre implican mayoritariamente un modelo a seguir. Ambos constituyen el primer eslabón en la cadena educativa y son fuertes conformadores e impulsores de hábitos culturales. Representan para todo ser humano la primera experiencia de socialización. Por lo tanto, el hecho de que uno de ellos tome un camino desacertado y que a posteriori se le nieguen las oportunidades necesarias para su reinserción social, no hace más que empeorar la situación.

Algunas posibles consecuencias de la implementación del Proyecto bajo análisis son:

- Escolarización de los que tengan hijos.
- Reducción del nivel de deserción escolar de los que ya van a la escuela: la idea que la persona tiene acerca de la posibilidad de formarse, o capacitarse, lo transfiere a su familia, fomentando también que sus hijos sigan en la escuela.
- El tiempo de prisión y luego el de la desocupación a causa del estigma que ello conlleva, altera los roles tradicionales dentro de la estructura familiar y, por ende, mujeres y niños ocupan esa función sustituyendo al jefe de familia. El presente Proyecto tiene como objeto recuperar los roles originales.

- **IMPACTO EN LA COMUNIDAD:**

- Mejoramiento del entretrejido social, ya que la implementación de un micro emprendimiento en el barrio, fortalece los vínculos sociales comunitarios.

Podemos observar, entonces, que existen estrechas relaciones entre condiciones como la pobreza, la desigualdad, el desempleo y el delito.

Queda en evidencia que estos sectores, que en su mayoría han sido socializados en condiciones de privación y han permanecido durante largo tiempo en ese estado de vulnerabilidad social, (la cual consiste en el grado de riesgo que la persona corre por ser desatendida en sus necesidades sociales básicas), son quienes pueblan nuestras cárceles. Las personas que han estado en conflicto con la ley, que están en la frontera entre la marginalidad y la exclusión, requieren asistencia y contención por parte del Estado y la Comunidad para favorecer su integración social, la reducción del conflicto social y el aislamiento. Este proyecto significa una respuesta integral, específica y concreta a la inserción social y a la demanda laboral de los egresados de las cárceles, ya que tener trabajo no sólo dignifica al ser humano, porque permite su desarrollo, la posibilidad de satisfacer las necesidades suyas y de su entorno familiar, sino que permite su reinserción social, la

posibilidad de pertenecer y compartir con sus pares un espacio en el que se desarrollan valores como la amistad, el compañerismo, la cooperación, la solidaridad.

CONCLUSIÓN

Desde distintas ópticas, podemos observar la complejidad del tema: desde el impacto económico, hasta los propios prejuicios y valores de toda una comunidad, fundando así un tema socio-económico latente y excluido, con necesidades urgentes a ser satisfechas.

Al debatirse el problema de la seguridad, es muy común que se haga referencia a otros países como modelos a seguir en la resolución de dicho problema. En la década del 90 se postulaba con recurrencia el “modelo tolerancia cero” aplicado en Nueva York. Sin embargo, las estadísticas demuestran que si bien Estados Unidos redujo la tasa de criminalidad gracias a su desarrollo económico y aplicando políticas duras para combatir el delito, durante los `80 y los `90, Canadá, con tasa de desempleo superiores a Estados Unidos y con un esquema legal mucho menos duro, tiene tasa de homicidio más bajas, porque tiene menos conflicto étnicos, menos desigualdad económica y políticas de estado que garantizan un mínimo de bienestar al conjunto de la población. Es decir, en comparación con la norteamericana, la sociedad canadiense tiene mejores grados de integración social, y el Estado garantiza una mínima equidad social.

Nuestro país, hasta el momento, se ha preocupado por el endurecimiento de las leyes y la construcción de más cárceles para alojar a cada vez más presos, mostrando así, una sociedad que busca aislar dicha situación mediante la sanción y el encierro, intolerante a aquellas personas que han sido privadas de su libertad y que luego de cumplir su condena buscan un nuevo lugar en la sociedad.

El sistema penitenciario argentino necesita de políticas que transformen los tiempos de internación en tiempos productivos que favorezcan la reintegración social de las personas privadas de su libertad. Es decir, extender algunas experiencias piloto por las que se permite a los presos trabajar, estudiar y desarrollar habilidades que les facilite luego reinsertarse socialmente, tejiendo así una sociedad más inclusiva, donde las oportunidades, también puedan ser segundas oportunidades.

La privación legal de la libertad no implica la privación legal del acceso a los derechos fundamentales del ser humano: salud, educación, trabajo. Por consecuencia, el otorgamiento de los mismos no debiera ser diferente al que se brinda en sociedad abierta; deben recibir los internos oportunidades laborales y educativas sin que dicho fin sea el de “entretenerlos” sino el de una real opción de desarrollo humano. Por eso, la capacitación propuesta busca no solo dotar a las personas privadas de su libertad de las herramientas necesarias para auto gestionarse, sino también busca despertar el deseo de cambio, de creer que existen otros caminos, que las cosas se pueden hacer de otra manera y que somos capaces de construir muchas cosas buenas. Sin lugar a dudas, un cambio de mentalidad como el propuesto, excederá el plano individual para tener consecuencias en los entornos más cercanos. Las familias, los grupos de amigos y aquellos conocidos podrán encontrarse con personas que en algún momento supieron errar, pero están dispuestas a enderezar el rumbo y auto superarse día a día.

Como se mencionó anteriormente, las consecuencias del presente proyecto no se reducirán a las personas privadas de su libertad que participen de la capacitación propuesta, sino que se extenderán mucho más allá, beneficiando a las familias y a los grupos más cercanos. Se trata de la búsqueda de una solución integral con efecto derrame, que tendrá resultados en

el mediano y largo plazo. En el mediano plazo, durante la etapa inicial, producirá la revalorización de aquellas personas privadas de su libertad que participan, y esto incidirá directamente en su entorno más cercano, como la familia, generando esperanza y una actitud de cambio.

En el largo plazo se apunta, no solo a mejorar la calidad de vida de las personas que fueron participantes del proyecto y el seno familiar, sino también a incorporar redes sociales, las cuales apuntan a que se realicen nuevos contactos, surgiendo de allí una sinergia que convoque y provoque un sector recuperado y dignificado y útil a la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

www.elciudadano.com.ar

www.campuscoronda.com.ar

www.notife.serversur.com

wwwportal.santafe.gob.ar

www.ellitoral.com (20-10-2007)

<http://portal.educ.ar/noticias/educacion-y-sociedad/la-unlp-apuesta-a-la-reinserci.php>

www.unlp.edu.ar

<http://parlamentario.com/noticia-35634.html> (13/04/2011)

<http://www.lanacion.com.ar/1131692-presos-en-olmos-salieron-a-vender-artesantias>

http://www.plb.gba.gov.ar/gba/plb/otras_portadas.asp?id

www.spb.gba.gov.ar

www.lomasdezamora.gov.ar

www.prensa.gba.gov.ar

www.defensapublica.org.ar

www.carcelesargentinas.info

www.gob.gba.gov.ar/portal/documentos/presos

Ley 24.660: Principios Básicos de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad

Cómo elaborar un proyecto: Guía para diseñar Proyectos Sociales y Culturales- Ezequiel Ander-Egg y María José Aguilar- I.C.S.A.- Buenos Aires

Los Pibes Chorros, Estigma y Marginación- Daniel Míguez- Ed. Capital Intelectual – 2010- Buenos Aires

ANEXOS

I-PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS:

(Documento aprobado por la Comisión en su 131º período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a instancia de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad ha establecido, entre otros, los siguientes Principios:

Principio XIII

Educación y actividades culturales

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la educación, la cual será accesible para todas las personas, sin discriminación alguna, y tomará en cuenta la diversidad cultural y sus necesidades especiales.

La enseñanza primaria o básica será gratuita para las personas privadas de libertad, en particular, para los niños y niñas, y para los adultos que no hubieren recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria.

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos promoverán en los lugares de privación de libertad, de manera progresiva y según la máxima disponibilidad de sus recursos, la enseñanza secundaria, técnica, profesional y superior, igualmente accesible para todos, según sus capacidades y aptitudes.

Los Estados Miembros deberán garantizar que los servicios de educación proporcionados en los lugares de privación de libertad funcionen en estrecha coordinación e integración con el sistema de educación pública; y fomentarán la cooperación de la sociedad a través de la participación de las asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas de educación.

Los lugares de privación de libertad dispondrán de bibliotecas, con suficientes libros, periódicos y revistas educativas, con equipos y tecnología apropiada, según los recursos disponibles.

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo. Los Estados Miembros alentarán la participación de la familia, de la comunidad y de las

organizaciones no gubernamentales, en dichas actividades, a fin de promover la reforma, la readaptación social y la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Principio XIV

Trabajo

Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo.

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán aplicar a los niños y niñas privados de libertad todas las normas nacionales e internacionales de protección vigentes en materia de trabajo infantil, a fin de evitar, particularmente, la explotación laboral y garantizar el interés superior de la niñez.

Los Estados Miembros promoverán en los lugares de privación de libertad, de manera progresiva y según la máxima disponibilidad de sus recursos, la orientación vocacional y el desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional; y garantizarán el establecimiento de talleres laborales permanentes, suficientes y adecuados, para lo cual fomentarán la participación y cooperación de la sociedad y de la empresa privada.

II. DEFINICIÓN DE TERMINOLOGÍAS UTILIZADAS EN EL PROYECTO

PATRONATO DE LIBERADOS:

Es la Unidad de Coordinación de Programas de Tratamiento en el Medio Libre. Sus objetivos son:

- Diseñar y coordinar los programas de tratamiento en el medio libre, con aplicación en el territorio provincial.
- Mantener actualizada la información sobre el desarrollo y ejecución de los programas de tratamiento en el medio libre. Relevar y llevar actualizado el registro de instituciones oficiales y de bien público donde se ejecuten las tareas comunitarias y los tratamientos adecuados.
- Requerir la información a las regiones sobre condiciones de riesgo de reiteración y/o reincidencia, y necesidad de tratamiento de los tutelados, a fin de evaluar la factibilidad y determinar su inclusión en los distintos programas.
- Formular los diagnósticos presuntivos y definitivos de cada uno de los tutelados en libertad a cargo del Patronato, considerando: a) la situación procesal y/o condición legal, b) las condiciones compromisorias, reglas de conducta y/o medidas impuestas judicialmente, c) la tarea de adaptación proyectada y/o materializada en los programas de tratamiento de los Servicios Penitenciarios, d) el resultado de la tarea de pre-egreso, e) los antecedentes

judiciales de interés respecto del hecho y la personalidad del tutelado, f) las recomendaciones especiales y/o pautas específicas dispuestas por el Juez interviniente y las impuestas por el Patronato, g) las conductas y actividades que puedan ser consideradas inconvenientes para su adecuada inserción social, h) el lugar de residencia fijado judicialmente, i) el tiempo de contralor al cual estará sometido y j) todo otro dato útil para el tratamiento del caso.

- Establecer los tratamientos legales, judiciales, institucionales y voluntarios de acuerdo a la información judicial, técnica y profesional de cada uno de los tutelados.
- Analizar, seleccionar e indicar a las regiones los casos que requieran prestaciones específicas para ser incluidos en los programas de tratamiento en el medio.
- Supervisar la elaboración de los informes técnicos y profesionales donde se detecte la falta de ajuste al medio y los conflictos personales y vinculares del liberado con su grupo conviviente y ambiente social.
- Evaluar el desarrollo de las etapas de los tratamientos formulados que se ejecutan en el medio social adecuado.
- Proponer la realización de las medidas correctivas a fin de eliminar o reducir los desvíos que se observaren a través de los departamentos de Control de la Ejecución Penal y de Asistencia de cada Región.

CONDENA AGOTADA:

Transcurrido el término de la condena o el plazo de cinco años señalado en el artículo 13 del Código Penal, sin que la libertad condicional haya sido revocada, la pena quedará extinguida, lo mismo que la inhabilitación

CONDENADOS EN CONDICIONES DE OBTENER LA SEMILIBERTAD:

Consiste en permitir al condenado que reúna los requisitos establecidos, trabajar fuera del establecimiento sin supervisión continua en condiciones iguales a la vida libre, incluso salario y seguridad social, regresando a su alojamiento al fin de cada jornada laboral. Este beneficio se concede a partir del cumplimiento efectivo de la mitad de la condena, siempre que el recluso demuestre un excelente concepto y buen comportamiento.

La incorporación al Régimen de Semilibertad incluirá la concesión de una salida transitoria semanal de hasta doce horas, salvo resolución en contrario de la autoridad Judicial. El Juez de Ejecución establecerá las normas de conducta que deberá observar el interno durante las Salidas Transitorias y el Régimen de Semilibertad. La privación legal de la libertad, de ninguna manera implica la privación legal del acceso a los derechos fundamentales del ser humano, entre otros: de salud, educación, trabajo, recreación o de vinculación social por parte de los internos; por consecuencia, el otorgamiento eficiente y oportuno de los mismos no debería ser diferente al que se brinda en sociedad abierta. La institución penitenciaria

debe proveer oportunidades laborales y educativas a los internos, sin que dicho fin sea el de “entretenerlos”, sino el de una real opción de desarrollo humano.

LIBERADOS CONDICIONALMENTE:

En los casos de primera condena a pena de prisión que no exceda de tres años, será facultad de los tribunales disponer, en el mismo pronunciamiento, que se deje en suspenso el cumplimiento de la pena. Esta decisión deberá ser fundada, bajo sanción de nulidad, en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior al delito, los motivos que lo impulsaron a delinquir, la naturaleza del hecho y las demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad. Al suspender condicionalmente la ejecución de la pena, el tribunal deberá disponer que, durante un plazo que fijará entre dos y cuatro años según la gravedad del delito, el condenado cumpla todas o algunas de las siguientes reglas de conducta, en tanto resulten adecuados para la prevención de nuevos delitos:

- 1º) Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato.
- 2º) Abstenerse de concurrir a determinados lugares o de relacionarse con determinadas personas.
- 3º) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas.
- 4º) Asistir a la escolaridad primaria, si no la tuviere cumplida.
- 5º) Realizar estudios o prácticas necesarios para su capacitación laboral o profesional.
- 6º) Someterse a un tratamiento médico o psicológico, previo informe que acredite su necesidad y eficacia.
- 7º) Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad.
- 8º) Realizar trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público, fuera de sus horarios habituales de trabajo.

Las reglas podrán ser modificadas por el tribunal según resulte conveniente al caso. Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicionalidad de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta por la sentencia. (Texto según Ley [N° 24.316](#))

PRISIÓN PROVISIONAL O PRISIÓN PREVENTIVA:

Es una medida cautelar de carácter personal que afecta el derecho de libertad personal durante un lapso más o menos prolongado, la cual sólo procederá cuando las demás medidas cautelares fueren insuficientes para asegurar los objetivos del procedimiento penal. Cuando se dicta la prisión provisional, el imputado o acusado de un delito es obligado a ingresar en prisión, durante la investigación criminal, hasta la celebración del juicio.

LIBERTAD ASISTIDA:

Con esta denominación se identifica, en el ámbito del Derecho de Menores, a una de las Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad. La denominación es antigua por lo que se la elige para identificar con claridad el concepto a que se alude, aún cuando sigue siendo admisible la discusión sobre la precisión del término en sí mismo. En realidad se propone conversar también, simultáneamente, sobre la medida que suele denominarse *Libertad Vigilada* aún cuando entre ambas existen diferencias jurídica y socialmente substantivas. Mientras en el primer caso la libertad del Sujeto Menor es substanciada como objeto de asistencia, en el segundo caso es substanciada como objeto de vigilancia. Debe señalarse también que en algunos sistemas jurídicos ambas Medidas se definen según momentos procesales específicos.

III. LEY 9.907. CREACIÓN DE LA I.A.P.I.P.:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I

CREACION - FINALIDAD INSTITUCIONAL - ATRIBUCIONES

ARTICULO 1°.- Constitución: Crease el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias
(I.A.P.I.P.) bajo cuya dirección y dependencia administrativa funcionaran los talleres e industrias que emplean mano de obra de los alojados en las unidades penitenciarias de la Provincia.

El I.A.P.I.P. es un organismo autárquico dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto.

ARTICULO 2°.- Fin - Criterios Operativos: La entidad se constituye con la finalidad de coordinar con eficacia operativa, la planificación y realización de la terapia laboral que se persigue en la tarea penitenciaria.

El I.A.P.I.P. comercializara la totalidad de su producción con criterios de rentabilidad empresaria.

En la selección de las alternativas de acción y de los métodos por medio de los cuales se pueden llevar a cabo los proyectos escogidos, debe primar el criterio de la laborterapia como instrumento de readaptación social, no pudiendo subordinar este objetivo a ningún propósito utilitario.

ARTICULO 3°.- Atribuciones: Son atribuciones del I.A.P.I.P.:

- a) Reorganizar, ampliar y modificar los talleres industriales existentes creando otros nuevos según sus necesidades;
- b) Planificar la producción y su comercialización según criterios de operatividad
- c) Contratar personal técnico especializado y designar personal supernumerario, cuando las necesidades de la producción lo exijan;
- d) Organizar el aprendizaje de oficios que, acorde con las aptitudes vocacionales y capacidad física e intelectual del interno, permita formar obreros especializados que puedan obtener títulos o certificados de suficiencia, previo examen de capacitación en establecimientos educacionales oficiales;
- e) Destinar los beneficios líquidos obtenidos al acondicionamiento y equipamiento de los talleres existentes y de los que se construyesen; a la adquisición de materia prima para reserva y, finalmente, a fines culturales, recreativos y deportivos de los internos, respetando siempre el orden preestablecido y las proporciones que se establezcan por la vía reglamentaria pertinente.

ARTICULO 4°.- Capacidad Jurídica: para el desarrollo de los fines institucionales, el I.A.P.I.P. asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo comprar, vender, gravar y constituir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, de acuerdo a la Ley de Contabilidad. Puede asimismo ser titular de toda clase de derechos realizar operaciones de créditos, sea con instituciones bancarias oficiales, privadas mixtas y aceptar, previa autorización del Poder Ejecutivo, las reglamentaciones, condiciones y garantías que se establezcan para el caso, pudiendo otorgar créditos; y, en general, efectuar toda clase de actos, negocios o contratos, de acuerdo con las leyes respectivas que sean conducentes directas o indirectamente al logro de sus fines. Asimismo podrá estar en juicio como actora o demandada, ante los Tribunales de cualquier foro o jurisdicción.

ARTICULO 5°.- Sede: El Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias tiene su sede en dependencias del Instituto Correccional Modelo “U.I.”, sito en la ciudad de Coronda.

ARTICULO 6°.- Composición: El I.A.P.I.P. es administrado y representado en todos sus actos por un funcionario que, con el título de Director Provincial, designado por el Poder Ejecutivo.

En caso de acéfala o de ausencia transitoria del Director Provincial, sus funciones serán ejercidas por el Subdirector Provincial, quien, designado también por el Poder Ejecutivo, ejercerá además las funciones que por vía reglamentaria le delegue el Director provincial.

ARTICULO 7°.- Funciones de la Dirección: Al Director Provincial le incumbe:

- a) Planificar las actividades del I.A.P.I.P., lo cual le exige:
 - Diseñar los programas de trabajo con la consiguiente asignación de tareas a las personas que tendrán la responsabilidad de ejecutarlas;
 - Presupuestar anualmente los gastos que originan el cumplimiento de funciones encomendadas, como así también el cálculo de recursos para su aprobación por el Poder Ejecutivo.
- b) Elaborar los sistemas de control de la ejecución de la tarea.
- c) Decidir acerca de la organización adecuada de la estructura administrativa;
- d) Administrar el recurso-personal a través de un “sistema de mérito” “carrera administrativa” que le permitirá contar con un método operativo para seleccionar, nombrar, ubicar, promocionar, retribuir y sancionar a los agentes, manteniendo una organización dinámica dotada de moral y estabilidad;
- e) Desarrollar las actividades economico-financieras del I.A.P.I.P.

- f) Preparar y elevar anualmente al Poder ejecutivo el balance general en cuanto de resultado y memoria del ejercicio.

ARTICULO 8°.- Patrimonio: El patrimonio del instituto Autárquico provincial de Industrias Penitenciarias, se integrara con los bienes que posee como propietaria y de aquellos que adquiera en el futuro conforme a las disposiciones legales vigentes. La conservación del patrimonio resulta norma permanente de la acción de sus autoridades, como asimismo la obtención de medios y recursos económicos que contribuyan al cumplimiento de sus funciones institucionales.

ARTICULO 9°.- Los recursos del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias procederán:

- a) De los beneficios líquidos que se obtengan de la producción de las tareas;
- b) De aquellos beneficios derivados de la producción hortícola y granja;
- c) De la renta de sus bienes;
- d) Del producido de las enajenaciones a título oneroso, de los bienes de la entidad;
- e) Del superávit que se establezca al cierre de cada ejercicio financiero que, como recurso propio, será contabilizado en el ejercicio siguiente;
- f) Los ingresos derivados de donaciones, contribuciones, legados, subsidios, etc., y cualquier otro acto jurídico que sea compatible con los fines institucionales.

ARTICULO 10°.- Los ingresos que recibe el I.A.P.I.P. deberán ser depositados en una cuenta corriente abierta en instituciones bancarias oficiales a nombre del Instituto y a la orden del Director Provincial, y serán distribuidos conforme al cálculo de gastos y recursos aprobados por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO III



SUBESCALAFON

ARTICULO 11°.- Dirección de los talleres: Los talleres existentes son dirigidos por un comité formado por el Director del Penal y el Encargado de talleres, que estará en coordinación con el Director Provincial en la planificación de la Labor-terapia.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 12°.- El I.A.P.I.P. estará eximido de todo gravamen provincial y municipal como conclusión respecto de los últimos, de las tasas por servicios efectivamente prestados y contribución de mejoras.

CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 13°.- El I.A.P.I.P. tomara en propiedad los bienes de los talleres que fueron transferidos a la ex-Comision Administrativa de Industrias Penitenciarias Decreto Acuerdo N° 537/50 del 26 de enero de 1950, los fondos recibidos en concepto de adelantos para trabajos en ejecución a realizar, como así también las maquinas y útiles de trabajo existentes en los establecimientos carcelarios que hayan sido provistos por el Estado.

Se transferirán asimismo al Instituto los créditos a cobrar existentes producidos por las industrias penitenciarias, el fondo industrial y los créditos asignados para sueldos y otros gastos a los talleres penitenciarios en el Presupuesto vigente.

ARTICULO 14°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior intervendrá un Contador de la Contaduría General de la Provincia y el Contador de la Dirección de Institutos Penales.

ARTICULO 15°.- El Poder Ejecutivo dispondrá las correspondientes previsiones presupuestarias para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 16°.- Dentro del plazo de sesenta (60) días, el Director Provincial del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias elevará al Ministerio de Gobierno la reglamentación del nuevo organismo, conducente a la reestructuración administrativa y del régimen de organización del trabajo, del personal (remuneraciones, indemnizaciones por accidentes de trabajos y enfermedades profesionales, jubilaciones) y todo lo concerniente al régimen de compra y comercialización de la producción con sujeción a las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 17°.- Abrogase la Ley N° 8089.

ARTICULO 18°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

Visto la sanción del proyecto que antecede, efectuada por la H. Legislatura,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Promulgase como Ley del Estado, inscribese en el Registro General de Leyes de la Provincia con el N° 9907 y publíquese en el Boletín Oficial.